ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO
N°. 120-10-04-019-2026

Venecia – Antioquia, 03 de agosto del 2026

Señora
ROSA GABRIELA CORREA FERNÁNDEZ
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA “COOTRANSVEN”

Asunto: Comunicación aceptación número CMC- 120-10-04-019-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma, cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA”

EL MUNICIPIO DE VENECIA, Cancelara al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, esto es la suma de 20.000.000= VEINTE MILLONES DE PESOS**;** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 0000495 del 29 de mayo de 2026.

El Municipio de Venecia, Antioquia El Municipio de Venecia - Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro,

acta de pago, informe de seguimiento de supervisión, acta de terminación, constancia de pago de aportes a la seguridad social.

Parágrafo Primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en moreno por cualquier concepto.

Parágrafo Segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

En caso de cambio del número de la cuenta bancaria **EL CONTRATISTA** informará de tal situación al **MUNICIPIO DE VENECIA** con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por la entidad bancaria.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará **EL MUNICIPIO DE VENECIA** sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El CONTRATISTA se obliga para con **EL MUNICIPIO DE VENECIA** a PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y/O OBLIGACIONES DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

cumpliendo con todas las especificaciones técnicas que se relacionan en la propuesta presentada y aceptada por **EL MUNICIPIO DE VENECIA** las cuales hacen parte integral del contrato, las cuales incluyen entre otras las siguientes:

1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS: El contratista prestará el servicio al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

El valor se determinará con base en dos variables: el tiempo (hora de servicio) y la distancia recorrida, considerando que las dependencias involucradas la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía y Tránsito atienden situaciones de carácter urgente que pueden surgir en cualquier momento, ya sea en horario diurno o nocturno, y en cualquier zona del

municipio, tanto urbana como rural. Por esta razón, no es posible establecer de forma anticipada una distancia o recorrido fijo.

Es de aclarar, que el valor, cubre los gastos de mantenimiento, combustible, aditamentos, hora - hombre y demás requeridos para poder cumplir con el objeto contractual, en las mejores condiciones para los usuarios.

NOTA 2: En el presente proceso no se especifican cantidades mínimas (por servicio) toda vez que el mismo se adelanta con el propósito de establecer el precio de oferta de los valores unitarios de cada uno de los ítems, que serán requeridos por la entidad durante la ejecución del proceso hasta agotar presupuesto o finalización del plazo, por tanto, el proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial al oferente cuya suma de precios unitarios sea la más económica, obligándose el contratista a la ejecución de los servicios en las cantidades que le sean requeridas por el Municipio al precio ofertado hasta agotar presupuesto o se venza el plazo contractual, con el fin de atender las necesidades que se presenten. Los valores anteriores no

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El suministro objeto del presente proceso deberá cumplir con condiciones de calidad, oportunidad, disponibilidad y adecuada logística de entrega, atendiendo la naturaleza propia de las actividades de gestión del riesgo de desastres.

En ese sentido, el contratista se obliga a:

Además de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el contratista se obliga a:

a) Prestar el servicio de transporte terrestre de manera continua, oportuna y eficiente, garantizando disponibilidad las 24 horas del día, conforme a las necesidades de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía y Tránsito.
b) Disponer de los vehículos necesarios para la ejecución del contrato, asegurando que cumplan con la normatividad vigente en materia de transporte.
c) Garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones mecánicas, técnicas, de seguridad y aseo durante toda la ejecución del contrato.
d) Suministrar conductores debidamente capacitados, con licencia vigente, experiencia y cumplimiento de normas de tránsito.
e) Atender oportunamente los requerimientos de desplazamiento que sean solicitados por las dependencias beneficiarias.
f) Cumplir con las rutas, horarios y recorridos que sean definidos o autorizados por el supervisor del contrato.

g) Mantener vigente durante la ejecución del contrato:
h) SOAT
i) Revisión técnico-mecánica
j) Tarjeta de operación
k) Seguros exigidos por la ley
l) Garantizar la seguridad de los funcionarios transportados, respondiendo por cualquier eventualidad derivada de la prestación del servicio.
m) Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, incidente o inconveniente
n) Llevar control y registro de los servicios prestados (bitácoras de recorrido, horarios, usuarios transportados, etc.), cuando sea requerido.
o) Dar cumplimiento al objeto, especificaciones técnicas requeridas, lugar y plazo de entrega establecido en el presente estudio previo y demás documentos pre contractuales y contractuales.
p) Considerar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Venecia Antioquia, a través del Supervisor del Contrato.
q) Informar al Municipio de Venecia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
r) Desarrollar el objeto del presente contrato con los precios adecuados.
s) Acreditar que se encuentra a Paz y Salvo con el pago de los aportes parafiscales, en cumplimiento de la ley 789 de 2002; y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
t) El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos en que incurra para la ejecución del contrato.
u) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones del contratista.
b) Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
c) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el contrato.
d) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados.
e) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
f) Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

g) Exigir la presentación de los informes del contratista, en el marco del desarrollo del presente contrato.
h) Realizar el pago del contrato a través de la Secretaría de Hacienda, previa presentación de los requisitos para pago.
i) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
j) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
k) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.
l) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes.
m) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
n) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
o) Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.
p) Todas las demás atribuciones que en el contrato y sus anexos se contemplen.

4.SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría General y de Gobierno**

5.LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia – Antioquia

6. PLAZO: Se establece como plazo de ejecución del contrato será de 04 meses y 29 días sin superar el 31 diciembre de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento los cuales no pueden exceder la presente vigencia fiscal.

GARANTÍAS. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuentan con la facultad de exigir o no garantías en los

procesos de mínima cuantía, de acuerdo con el análisis de riesgos efectuado para cada contratación. En el presente proceso se considera jurídicamente viable no exigir póliza adicional, toda vez que el riesgo financiero para la Entidad es bajo, en razón a que únicamente se reconocerá y pagará el valor correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. En consecuencia, se minimiza la posibilidad de afectación patrimonial para la Entidad, garantizándose además el control y seguimiento permanente durante la ejecución contractual.

7. AUDITORÍA. AUDITORIA INTERNA ENTIDADES PUBLICAS: En ejercicio de la función de auditoría interna, mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho, podrá requerir al contratista o subcontratistas toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación, según las técnicas de auditorías aplicadas.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de falta disciplinaria por incumplimiento al deber establecido en el numeral 31 del artículo 34 y 50 de la Ley 734 de 2002.

PARAGRAFO: El no acatamiento por parte del contratista o subcontratista a atender los requerimientos de la auditoría interna, será objeto de multa y demás sanciones aplicables por mora en la entrega de información.

8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL MUNICIPIO DE VENECIA con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

9.CADUCIDAD: EL MUNICIPIO DE VENECIA podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

10.IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL MUNICIPIO DE VENECIA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a las siguientes imputaciones presupuestales:

CDP	VALOR INCLUIDO IVA	CRP
Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 0000495 del 29/05/2026.	20.000.000	Registro presupuestal N° 1174 del 03 de agosto de 2026

La Invitación hace parte integral de esta aceptación la invitación pública, No. **120-10-04-019-2026**

Dado en el municipio de Venecia, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

"Original firmado"
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal
Municipio de Venecia

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Contratista-Apoyo Profesional		03/08/2026
Reviso	Álvaro Diego Barrera Arboleda	Secretario General y de Gobierno		03/08/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal		03/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				